

Ejecutivo 2021-00278-00

INFORME SECRETARIAL: Paso al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, la demandada María Camila Becerra Mateus, otorgó poder al abogado Oscar Daniel Joya Monsalve. Bucaramanga, **24 SEP 2021**



Oscar Andrés Ramírez Barbosa  
Secretario.

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, **24 SEP 2021**

De acuerdo con el artículo 74 del estatuto procesal, se reconoce personería al abogado Oscar Daniel Joya Monsalve, quien se identifica con la CC. 1.098.672.269, de Bucaramanga y T.P., 279316, del C. S., de la J., como apoderado de la parte demandada María Camila Becerra Mateus; en los términos y para los efectos del poder conferido obrante al folio 20, del encuadernamiento.

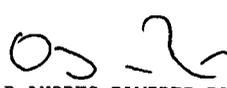
De acuerdo a lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 301 del C. Gral. del Proceso, téngase como notificada por CONDUCTA CONCLUYENTE a la demandada María Camila Becerra Mateus, de todas las providencias que se hayan dictado en el presente proceso, inclusive del auto que libró mandamiento de pago, de fecha 23 de julio de 2021, para todos los efectos legales en esta actuación, a partir de la notificación en estados del presente proveído.

Una vez venza el término de notificación, se procederá a darle trámite al recurso de reposición presentado por el apoderado de la parte demandada.

Notifíquese,



ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ  
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 083 hoy, **27 SEP 2021**  
  
OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA  
SECRETARIO